

pal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2006. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación ubicado en la calle Dr. Velasco, 4 bajo; de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 2 de mayo de 2006 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 7 de febrero de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/1884

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2006, ha sido aprobada la matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado Impuesto, cuyo período voluntario abarcará del día 1 de marzo de 2006, al 2 de mayo del 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-0100000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

Liérganes, 9 de febrero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/1903

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución del señor concejal delegado de fecha 15 de febrero de 2006, se ha aprobado la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Vehículos, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública como previo al contencioso administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará del día 1 de marzo al 5 de mayo. El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de la Recaudación Municipal sita en la c/ Antonio López número 6 bajo o a través de cualquier sucursal de Caja Cantabria mediante el envío por ésta de un dúplico al contribuyente.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 16 de febrero de 2006.—El concejal delegado, Eduardo Rubalcaba.

06/2207

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Notificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de terrenos incluidos en el PSIR Tanos-Viérmoles, en Torrelavega.

No habiéndose podido notificar a don Juan José Ruiz Ruiz el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 1 de diciembre de 2005, referente a la aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de terrenos incluidos en el PSIR Tanos-Viérmoles, en Torrelavega que a continuación se reproduce, debido al desconocimiento de un lugar de notificación señalado al efecto, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO 5.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL PSIR TANOS-VIÉRMOLAS, EN TORRELA-VEGA

La Dirección General de Industria remite a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto Singular de Interés Regional Tanos-Viérmoles, en el municipio de Torrelavega.

Ha seguido el trámite a que se refiere el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, tanto desde el punto de vista documental como de procedimiento.

El proyecto de expropiación se ha realizado según los datos contenidos en el anejo de expropiación del proyecto de urbanización correspondiente, y de la lista inicial de parcelas han quedado finalmente afectadas por el proyecto de expropiación 35, llegándose al mutuo acuerdo con seis de los propietarios, los correspondientes a las parcelas números 7, 8, 9, 11, 23 y 30, que ya han sido excluidos del proceso.

Consta en la documentación aportada las alegaciones que se han producido, así como la contestación a las mismas redactándose nuevas hojas de aprecio para siete de las parcelas, las número 2, 4, 6, 13, 17, 24 y 28.

Por otro lado, a la vista del escrito de la Dirección General en el que se solicitaba aclarar la situación del listado de propietarios afectados por el paso de un colector, y se daba cuenta de algunas pequeñas erratas, ha sido aportado un nuevo documento corregido, subsanando las deficiencias apuntadas.

En virtud de lo expuesto, con la abstención del señor Bolado, se acuerda:

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto Singular de Interés Regional Tanos-Viernoles, en el municipio de Torrelavega, que implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Conforme señala el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expe-

diente se notificará a los interesados que constan en el mismo. Por consiguiente, se le concede un plazo de veinte días durante el cuál podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida. En caso de disconformidad, se dará traslado del expediente y de las hojas de aprecio impugnadas al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de fijar el justiprecio.

Sin perjuicio de lo anterior, frente al acuerdo de aprobación definitiva del expediente de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

A tal efecto, el propietario relacionado podrá acceder a la vista de la correspondiente hoja de aprecio, que contiene la valoración de la parcela en las dependencias de esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.ª planta, de Santander (Cantabria).

Santander, 20 de diciembre de 2005.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/2116

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de mejora de pavimentación y aceras en Ucieda (Ayuntamiento de Ruate).

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 2 de febrero de 2006, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOC.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Ruate.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.

Calle Juan de Herrera, número 14, 4º izquierda, Santander.

Santander, 10 de febrero de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

Tramo: Mejora de pavimentación y aceras en Ucieda término municipal de Ruate

Nº	TITULAR	DOMICILIO	DATOS. CATAST.	CULTIVO	SUPERFICIE (m2)
1	Mª Eva de la TORRE MARTINEZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-02	Prado	412,00
2	Arturo ARGUELLO HERNANDO	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-03	Prado	290,00
3	Mª Josefa SANZ HERRERA	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-05	Prado	88,00
4	Carmen GARCIA DIAZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-07	Prado	107,00
5	Antonio DIAZ DE PAZ	PEREZ GALDOS, 14C- 39005 SANTANDE	89070-08	Prado	120,00
6	Mª Rosario M. DIAZ DE PAZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-22	Prado	85,00
7	Joaquín MARTINEZ RUIZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-09	Prado	50,00
8	Roberto BUENO CAMPUZANO	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-10	Prado	60,00
9	José Antonio OSLE TORRE	C/ SAJON 39500 CABEZON DE LA SAL	89070-11	Prado	60,00